



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 I021 CARACTERÍSTICAS I13282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de noviembre de 2013
No. 89

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los abogados de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como a los abogados adscritos a las delegaciones estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISOS JUDICIALES: 4671, 1303-A1, 4773, 4760, 1302-A1, 1255-A1, 4597, 4604, 4605, 4761, 4764, 4767, 4741, 4742, 4783, 4603, 4779, 4825, 4740, 4789, 4753, 4781, 4877, 4878, 4763, 1319-A1, 760-B1, 4768 y 1330-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4822, 4879, 4880, 4784, 4804 y 1340-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los abogados de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como a los abogados adscritos a las delegaciones estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A LOS ABOGADOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO A LOS ABOGADOS ADSCRITOS A LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, Apartado A, fracciones III, inciso a) y V, 5, 6, fracción XXIII, 14, fracciones VI y VIII, 35, fracción VIII, así como el 36, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, que abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en dicho Órgano oficial de difusión el 15 de enero de 2008.

Que para el más eficaz ejercicio de las atribuciones jurídicas que tiene conferida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, previstas en el artículo 14 de su Reglamento Interior, es necesario delegarlas en los Directores Generales Adjuntos, en los Directores de Área y en los abogados de la referida Unidad de Asuntos Jurídicos, así como en los abogados adscritos a las Delegaciones Estatales, para que las ejerzan en sus respectivos ámbitos territoriales, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Se delegan al Director General Adjunto "B" y al Director Jurídico Contencioso ambos de la Unidad de Asuntos Jurídicos, facultades para que representen a las autoridades de la Secretaría en los juicios en que sean parte, intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus derechos, así como formular ante el Ministerio Público querellas y denuncias para salvaguardar los intereses de la Dependencia.

Asimismo, previo acuerdo del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos o del Director General Adjunto "B" o del Director Jurídico Contencioso, se delegan facultades a los abogados adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que representen a las autoridades de la Secretaría en todos los juicios que sean parte, en tal sentido podrán comparecer en las audiencias, contestar demandas, ratificar contestaciones de demandas, formular reconveniones, promover incidentes, ofrecer y objetar pruebas, participar en su desahogo, formular posiciones, preguntar y repreguntar a los testigos y/o peritos, formular alegatos, impugnar sentencias, también podrán comparecer ante el Ministerio Público a ratificar las denuncias formuladas por la Secretaría, aportar las pruebas conducentes e impugnar las resoluciones que al efecto se emitan y en general realizar todos los demás actos procesales en defensa de los intereses de la Secretaría.

Artículo 2.- Se delegan al Director General Adjunto "A", al Director de Amparos y al Director de Ejecutorias, todos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, facultades para representar a las autoridades de la Secretaría que sean señaladas como autoridades responsables o terceros interesados, en términos de los artículos 5o., 9o., 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites dentro del juicio de amparo.

Artículo 3.- Se delegan a los Abogados adscritos a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, facultades para atender los siguientes asuntos:

a) Formular ante el Ministerio Público las denuncias o querellas relacionadas con la comisión de actos delictivos respecto de los bienes asignados a la Delegación Estatal y, en su caso, comparecer, ratificar y aportar las pruebas conducentes.

b) Solicitar a las Aseguradoras correspondientes, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro que se hayan celebrado respecto de los bienes asignados a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, debiéndolo hacer del conocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente; y en su caso, ejercitar las acciones legales procedentes para obtener dicho cumplimiento.

c) Formular ante las autoridades competentes las denuncias o querellas respecto de actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos, cometidos por servidores públicos adscritos de las Delegaciones Estatales de esta Secretaría, con motivo del ejercicio de sus funciones.

d) Previo acuerdo del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos o del Director General Adjunto "B" o del Director Jurídico Contencioso, se delegan facultades a los abogados adscritos a las Delegaciones Estatales, para que representen a las autoridades de la Secretaría, en todos los juicios que sean parte, en tal sentido podrán comparecer en las audiencias, contestar demandas, ratificar contestaciones de demandas, formular reconveniones, promover incidentes, ofrecer y objetar pruebas, participar en su desahogo, formular posiciones, preguntar y repreguntar a los testigos y/o peritos, formular alegatos, impugnar sentencias, también podrán comparecer ante el Ministerio Público a ratificar las denuncias formuladas por la Secretaría, aportar las pruebas conducentes e impugnar las resoluciones que al efecto se emitan y en general realizar todos los demás actos procesales en defensa de los intereses de la Secretaría.

Artículo 4.- La delegación de facultades a que se contrae el presente Acuerdo se realizará sin menoscabo del ejercicio directo de las atribuciones que le competen a la Unidad de Asuntos Jurídicos en los términos del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en los abogados que integran las áreas jurídicas de las delegaciones estatales, así como en los de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2011 y todas las disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO.- La expedición de este Acuerdo no implica incremento o erogaciones adicionales al presupuesto autorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de mayo de 2013).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

"SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCION".

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JUAN MUCIÑO LABASTIDA, con número de expediente 1597/2009, mediante proveído dictado el nueve de septiembre del año dos mil trece, la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en: Cruz del Cristo número 10, lote 1, casa 23, Residencial Bugambilias, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53000, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 151 a la 165, por la cantidad de \$2'734,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'822,666.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$273,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFFI), aperecidos que de no haberlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, y Boletín Judicial, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más tres por razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así mismo como en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.-México, D.F., a 09 de septiembre del año 2013.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09-2013.-Emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero del 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

4671.-23 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JUAN MANUEL MORENO MARTINEZ.

A usted, por este medio, se hace saber que MARIA DEL CARMEN CRUZ PEREZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 481/2013, relativo al Procedimiento Especial, el divorcio incausado, respecto de su matrimonio celebrado para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se le dé vista, entre las cuales como cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia de los tres hijos que procrearon en el

matrimonio no se conviene, en razón de que todos ellos son sujetos capaces y se valen por sí mismos; pensión otorgada de un cónyuge a otro es renunciante recíprocamente entre las partes: MARIA DEL CARMEN CRUZ PEREZ, habitara en el domicilio ubicado en Av. Industrial número treinta y siete, Colonia Olímpica Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante y después del procedimiento, durante el matrimonio no se adquirieron bienes, por lo tanto no existe sociedad conyugal que liquidar.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, se ordenó la notificación de la vista a JUAN MANUEL MORENO MARTINEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 15 de octubre de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 21 de octubre del año 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1303-A1.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

RUPERTO ROQUE CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 581/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de MIGUEL ANGEL ELIZALDE MORENO, reclamando como prestación principal la prescripción adquisitiva, respecto del bien predio y construcción sobre el edificada, ubicado en La Garita, Encinillas, Polatitlán, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 metros y linda con camino Nacional, al sur: 42 metros y linda con Autopista México-Querétaro, al oriente: 101 metros y linda con Oscar Romero Romero, y al poniente: 93.00 metros y linda con Agustín Pérez Romero, sucesión de Ezequiel Romero y Germán Romero, con una superficie de (4171.00 m2). Y tomando en consideración que del certificado de inscripción presentado por la parte actora se desprende que se encuentra registrado una compraventa a favor de GUSTAVO GABRIEL ALPIZAR ORTEGA, y por auto de fecha veintidós de abril del dos mil trece, se ordenó ampliar la demanda en contra de el, en virtud de que la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto puede causarle perjuicio, en ese sentido se dio la figura de litisconsorcio pasivo necesario, por tanto, mediante proveído de fecha dos de mayo del presente año se tuvo por ampliada la demanda en contra de GUSTAVO GABRIEL ALPIZAR ORTEGA, y atendiendo a las razones asentadas por la notificadora de las adscripción y de los informes rendidos por diversas instituciones, no ha sido posible localizarlo; en tal virtud, mediante proveído de fecha once de octubre de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el aperecimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la

demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil trece.

Auto de fecha: once de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.
4773.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Persona a emplazar: RUBEN MENDOZA AYALA.

Que en los autos del expediente 530/2012-2 del Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN MANUEL MAYA TALAVERA, en contra de RUBEN MENDOZA AYALA; tramitado en el Juzgado Séptimo ahora Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de octubre del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a RUBEN MENDOZA AYALA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) como suerte principal, consistente en los honorarios profesionales que se me adeudan, derivados del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el demandado con fecha treinta de agosto del dos mil diez. B).- El pago de los intereses legales generados por la cantidad adeudada, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la interposición del presente juicio.

Se expide para su publicación a los dieciocho días de octubre del dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: El nueve de octubre del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1303-A1, 29 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de EDUARDO JAUREGUI BAZ, exp. 971/08, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha veintiocho de agosto y un auto de fecha primero de octubre del año en curso que en su parte conducente dicen:

"...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, al efecto elabórese los edictos y exhorto en términos de lo ordenado en audiencia de fecha veintiocho de agosto del año en curso y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto lo diligencia y de conformidad con el artículo 105 de Código de Procedimientos Civiles se concede al C. Juez exhortado en términos de treinta días para diligenciar el exhorto de mérito, así mismo se tiene por autorizadas a las personas que señala para los fines que indica. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe." "...la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado identificado como lote marcado con el número cuarenta y casa en el construida marcada con el número cuarenta y su bodega, así como el derecho de uso exclusivo de dos lugares de estacionamiento marcados con los números siete y ocho, y el estacionamiento "G Dos", y elementos comunes que les corresponden, ubicados en el conjunto en condominio horizontal denominado "Villa Alta", marcado con el número setenta y cinco, de la calle Jesús del Monte, en la Colonia El Cacalote, Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México... Sirviendo de base para la segunda almoneda la cantidad de \$3'172,100.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento esto es la cantidad de \$2'537,680.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, es decir la cantidad de \$1'691,786.66 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$317,210.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) mediante certificado de depósito expedido por BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos... ahora bien tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se lleven a cabo las publicaciones de Ley, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligencia del exhorto de mérito;... Con lo que concluye la presente siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, quien se encuentra asistido de su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe."

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y así mismo en el periódico el Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

4760.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1397/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en Condominio en contra de MARTHA CATALINA ALDANA ALFONSO y GUADALUPE MARIELA MARIN SANDOVAL, tramitado en el Juzgado Séptimo ahora Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, México en el que por auto de fecha 18 de octubre de 2013, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los artículos 758, 759, 760, 761, 762, y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las 11 horas del día 03 de diciembre de 2013, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos ubicado en LOCAL AZ-J-02, ROOF GARDEN, DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL NUMERO 5 DEL BOULEVARD INTERLOMAS, COLONIA CENTRO URBANO SAN FERNANDO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, registrado bajo los siguientes datos: partida 217, volumen 1237, sección primera, libro primero, sirviendo como base la cantidad de \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), debiéndose anunciar su venta por dos veces de siete en siete días, convocándose a postores a través EDICTOS que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la Almoneda.

Se expide para su publicación el presente a los 24 días del mes de octubre del dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: el dieciocho de octubre de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1302-A1.- 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**C. EDUARDO DOMINGUEZ SOLANO.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora ISABEL RITA RAMIREZ MORALES, y bajo el expediente número 837/12, promueve en su contra Juicio Guarda y Custodia y pérdida de la patria potestad, fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narran: A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada, se declare que ha sido procedente la guarda y custodia en mi favor de nuestra menor hija BELEM DOMINGUEZ RAMIREZ. B).- Mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que ha sido procedente la pérdida de la patria potestad a la que tiene derecho el hoy demandado de nombre EDUARDO DOMINGUEZ SOLANO, por las razones expuestas. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha once de junio del año dos mil trece, se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de agosto del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1255-A1.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIA FERNANDEZ MORAN.

MIGUEL CAND NOVELO, promoviendo por su propio derecho, Juicio Ordinario Civil, a efecto de notificar a MARIA FERNANDEZ MORAN, las siguientes prestaciones. a) La prescripción Positiva o Usucapión que ha operado a mi favor y la declaración judicial de que me he convertido en propietario del Departamento 301, entrada 2, del Conjunto Habitacional Coacalco, ubicado en la calle de Emiliano Zapata S/N, manzana única, régimen 15, edificio D, Colonia Conjunto Coacalco, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. b) La cancelación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México que se encuentra a favor de MARIA FERNANDEZ MORAN, bajo la partida 477, volumen 1146, Libro 1, Sección Primera, de fecha 19 de abril de 1993, con folio real 00155674, c) Una vez Ejecutoriada la sentencia se ordene la inscripción de la misma en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de MARIA FERNANDEZ MORAN con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los siete días del mes de agosto del dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

4597.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 834/13, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ALFREDO LOPEZ ROBLEDO, en contra de ROSA MARIA GONZALEZ CHAVEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha cinco de junio de dos mil trece, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a ROSA MARIA GONZALEZ CHAVEZ, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- En fecha veinte de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno, contraí matrimonio civil con ROSA MARIA GONZALEZ CHAVEZ, ante la Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de

México. Lo que acredito con el acta de matrimonio número 1867, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas a quienes nombramos MIREYA y ROSA ISELA LOPEZ GONZALEZ, quienes a la fecha cuentan con las edades de cuarenta y un años de edad respectivamente. Tal y como lo acredito exhibiendo copias certificadas de sus respectivas actas. 3.- Con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el C. Juez Menor Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la C. ROSA MARIA GONZALEZ CHAVEZ y el suscrito, firmamos convenio en el que al tener problemas maritales decidimos por mutuo consentimiento hacer legal la separación de cuerpos, el pago de pensión alimenticia, así como el régimen de visitas a mis hijas, razón por la cual se afirma que el último domicilio conyugal lo establecimos en calle Filiberto Gómez número cuarenta y dos, de la Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Durante nuestro matrimonio y vida en común sólo adquirimos bienes inmuebles propios de la habitación que rentábamos y en la que vivíamos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de septiembre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1255-A1.-18, 29 octubre 8 y noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: MARIA ANTONIETA MARTINEZ GARDUÑO y SALVADOR MARTINEZ GARDUÑO.

Se le hace saber que en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente número 235/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapación), promovido por FEDERICO JAVIER RUIZ OSORNO, en contra de ROMEO CONSTANTINO ERIC LOPEZ FIGUEROA, así como de MARIA ANTONIETA MARTINEZ GARDUÑO y SALVADOR MARTINEZ GARDUÑO, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que FEDERICO RUIZ OSORNO, le demanda en la vía ordinaria civil, la siguiente prestación:

A) La declaración de que se ha consumado la usucapación y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble que se encuentra ubicado actualmente en la calle de Melero y Piña número 308, Colonia Barrio de San Sebastián, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, y como aparece en el certificado de inscripción, el inmueble descrito en el folio real electrónico número 00230660, correspondiente a la fracción de la parte restante de la casa marcada con el número 27 de las calles de Melero y Piña, Municipio de Toluca, Estado de México, siendo el mismo inmueble.

Por considerar en lo sustancial que, en fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, FEDERICO JAVIER RUIZ OSORNO, celebró contrato privado de compraventa con el señor ROMEO CONSTANTINO ERIC LOPEZ FIGUEROA, respecto del inmueble ubicado actualmente en la calle de Melero y Piña número 308, Colonia Barrio de San Sebastián, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, y como aparece en el certificado de inscripción, el inmueble descrito en el folio real electrónico número 00230660, correspondiente a la fracción de la parte restante de la casa marcada con el número 27 de las calles de Melero y Piña, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 8.10 metros con

fracción de Carmen Bernal, al sur: 8.10 metros con Regino Salero, al oriente: 9.10 metros con Sotero Peñaloza, y al poniente: 9.10 metros con antes con resto de la propiedad. Teniendo una superficie de 73.00 metros cuadrados.

Por lo que emplácese a MARIA ANTONIETA MARTINEZ GARDUÑO y a SALVADOR MARTINEZ GARDUÑO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

4604.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONID ALMENDARIZ MENDEZ, se le hace saber que RODRIGO GUADALUPE RANGEL ALMENDARIZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 484/13, de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado en su favor la usucapación respecto del inmueble ubicado en la mahzana cincuenta y uno lote treinta y nueve, Colonia Agua Azul, Grupo A Oriard, súper 4, Municipio de Nezahualcóyotl, México, ya que lo ha poseído con las condiciones que establece la Ley para ello, inmueble que tiene una superficie de 185.20 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.26 metros con lote 13; al sur: 9.26 metros con calle; al oriente: 20.00 metros con lote 40; al poniente: 20.00 metros con lote 38; B) Ordenar al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia que se me expida del bien inmueble materia de la presente controversia a mi favor. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo. Se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.

AUTO DE FECHA: Dos de octubre del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

4605.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VAZQUEZ NAVA ANTONIO y ORALIA ORDUÑA ANGELES DE VAZQUEZ, expediente 1613/2008; el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el ubicado en: departamento 101 condominio número 11, grupo 18, entrada "E", INFONAVIT NORTE UBICADO EN COLONIA INFONAVIT CUAUTITLAN IZCALLI NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena la publicación de edictos en iguales términos en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

4761.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1419/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de EDUARDO MARTINEZ PEREZ, expediente número 1419/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha doce de septiembre de dos mil trece, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la VIVIENDA "A" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOCE DE LA CALLE BOSQUES DE ARCES, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y CUATRO DE LA MANZANA CUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., 18 de septiembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4764.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALEZ REYNERO JAVIER, expediente número 1667/2010, obran entre otras constancias, el siguiente auto.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del dos mil trece.

A sus autos el escrito con el número de folio 8864 de DENYS GRACIELA CHAGOYA MORUA. Apoderado Legal de la parte actora (foja 137) como lo solicita, tomando en consideración que ya obra en autos dictamen pericial y certificado de gravámenes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en VIVIENDA "C", LOTE ONCE, MANZANA DOCE, CONSTITUIDA EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO MIXTO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL HABITACIONAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Distrito de Texcoco, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El País", anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, mismos que deberán ser publicados de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento EXHORTO, al C. Juez Competente y con jurisdicción en el Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando desde este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$348,000.00 (TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y por los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre del dos mil trece, fecha que

se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 16 de octubre del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

4767.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFONSO RUEDA GONZALEZ y NALLELY GUADALUPE QUIROZ GARCIA expediente número 215/2010. La Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto el tres de octubre del dos mil trece que en su parte conducente dice: ". . . A su expediente número 215/2010 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, respecto del inmueble identificado y descrito como la vivienda número ciento cuarenta y seis, del lote número seis, de la manzana diez (Romano), del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información "El País", en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha Entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.-ASI LO PROVEYO Y FRIMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA GABRIELA ALMARAZ GARCIA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

4741.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO ZAMORA RAMIREZ, expediente 309/2012. La C. Juez Septuagésimo Civil de esta Ciudad, dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "....." con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del

Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate de la casa número 28 de la calle de Trueno, construida sobre el lote de terreno 142, de la manzana I, perteneciente al conjunto urbano denominado "Ehecatl", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México", "....." debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Excelsior", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, esto último debido a que conforme a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), "....." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil trece.- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, de la parte actora "....." se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, "....."- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.- Dos firmas Rúbricas.-México, D.F., a 14 de octubre del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

4742.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en su carácter de FIDUCIARIO UNICAMENTE DEL FIDEICOMISO identificado con el número 651, en contra de IVONNE MORENO GARCIA, número de expediente 1678/2010, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil trece para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en el auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil trece y en este proveído, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: el departamento número doscientos uno, del edificio "J", del condominio número cuatro, que forma parte del conjunto condominal de tipo de interés social, denominado "San Isidro", ubicado en la Ranchería de Atlatencho, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

4783.-29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "OPERADORA HALIF", S.A. DE C.V.:

Se le hace saber que en el expediente 355/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS JOSE ALONSO BARBABOSA, en contra de "OPERADORA HALIF", S.A. DE C.V.; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha diecisiete de septiembre dos mil trece, en el cual ordenó se emplazar por edictos a "OPERADORA HALIF", S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal; haciéndole saber que LUIS GONZALES RIVERA, en su carácter de Apoderado Legal de LUIS JOSE ALONSO BARBABOSA, en contra de "OPERADORA HALIF" S.A. DE C.V., le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de rescisión de contrato de arrendamiento, por incumplimiento de la obligación contraída en la cláusula 15ª del contrato basal, concerniente en: "15ª ENERGIA ELECTRICA Y AGUA. El arrendatario se obliga a tener al corriente los pagos bimestrales de energía eléctrica y entregar al arrendador copia de dichos pagos, así mismo se obliga a hacer el pago de derechos de servicio de agua de todo lo adeudado que se tenga con anterioridad a la fecha de este contrato y a pagar en lo subsecuente los derechos de servicio y a entregar al arrendador las copias de los recibos pagados bimestralmente". Lo anterior en virtud del acuerdo expreso de voluntades vertido en el inciso c) de la cláusula 11ª RECISION DEL CONTRATO relativa a "La falta puntual del pago de los derechos de servicio de agua" B).- LA DECLARACION JUDICIAL DE RECISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, por incumplimiento de la obligación contraída en la cláusula 15ª del contrato de mérito, concerniente en la entrega al suscrito arrendador de las copias de los recibos de pago bimestrales de energía eléctrica y derechos de servicio de agua, como expresamente se estableció en los términos siguientes: "15ª ENERGIA ELECTRICA Y AGUA. El arrendatario se obliga a tener al corriente los pagos bimestrales de energía eléctrica y entregar al arrendador copia de dichos pagos, así mismo se obliga hacer el pago de derechos de servicio de agua de todo lo adeudado que se tenga con anterioridad a la fecha de este contrato y a pagar en lo subsecuente los derechos de servicio y a entregar al arrendador las copias de los recibos pagados bimestralmente"; C).- LA DESOCUPACION Y ENTREGA JURIDICA Y MATERIAL del inmueble ubicado en ello cala letra "C" de la avenida Benito Juárez 208, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; D).- El pago de la renta más el impuesto del Valor Agregado en términos del 2º del contrato basal hasta la completa desocupación y entrega del inmueble arrendado; E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento en la obligación de pago de los derechos de servicio de agua potable; F).- El pago de gasto y costas. Se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y de contestarla a la instaurada en su contra; y para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de la parte demandada "OPERADORA HALIF" S.A. DE C.V., las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha siete de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licheñada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4603.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 63/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por GIL CISNEROS NUTE, a GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, de quien demanda lo siguiente:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta y anexos que se exhiben.

SEGUNDO.- Se ordene dar vista por edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

TERCERO.- En su oportunidad se sirva su Señoría en términos del artículo 4.110 del Código Civil vigente en el Estado de México, ordenar se gire el oficio respectivo acompañado de la copia certificada de la resolución que se dicte en el presente asunto al C. Oficial 01 del Registro Civil de Zinacantepec, México.

Basándome en los siguientes hechos:

1.- En fecha 18 de diciembre de 1969, contraí matrimonio civil con la señora GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial número 01, del Registro Civil de Zinacantepec, Estado de México. 2.- Establecimos como nuestro domicilio conyugal, sito en la privada de Nicolás Bravo número 2, en el poblado de San Juan de las Huertas, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, Estado de México. 3.- Manifiesto que como resultado de la convivencia marital procreamos a siete hijos de nombres GUILLERMO, EDGAR, CESAR, JANET, ARTURO, ISRAEL y MARIBEL todos de apellidos CISNEROS MAXIMO, los cuales a la presentación de la demanda ya son mayores de edad. 4.- En el mes de noviembre de 1982, la señora GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, debido a conductas ilícitas fue privada de su libertad y puesta a disposición ante autoridades competentes, posteriormente me enteré que ya había solucionado sus problemas legales, sin que para ello ésta, buscara regresar al domicilio conyugal ni a los hijos procreados, razón por la cual desde hace más de treinta y un años, no volví a tener contacto con mi consorte. 5.- En términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, solicito se giren los oficios correspondientes y una vez lo anterior, se realice el emplazamiento por edictos. 6.- Cabe señalar que siempre me hice cargo de todos mis hijos GUILLERMO, EDGAR, CESAR, JANET, ARTURO ISRAEL y MARIBEL todos de apellidos CISNEROS MAXIMO. 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna que constituyan la sociedad conyugal. 8.- Es de hacer mención que a la fecha el suscrito y mi aún cónyuge nos encontramos separados viviendo en diferentes domicilios. 9.- Manifiesto mi voluntad de no querer continuar con nuestro matrimonio.

Dado que se desconoce el domicilio de GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Proceda el Secretario a fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca, Estado de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de validación 09 de octubre de 2013.-Cargo Secretario de Acuerdos, nombre Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4779.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 NUMERO EXPEDIENTE 1216/2012.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA S.A. DE C.V., en contra de EUSEBIO GONZALEZ JUAREZ, MARIA TERESA SILVA MATEOS y MARIA REYNA GARCIA CRUZ, expediente número 1216/2012, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta....- se tiene por presentado a RENE TONATIUH MUÑIZ PATIÑO, en su carácter de Apoderado de la Moral UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.,..... demandando en la vía Especial Hipotecaria de EUSEBIO GONZALEZ JUAREZ, MARIA TERESA SILVA MATEOS y MARIA REYNA GARCIA CRUZ, las prestaciones que se indican en su escrito de demanda. Con fundamento en los artículos 1, 29, 468, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admite a trámite la presente demanda por la cantidad de \$2'312,177.31 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, y demás prestaciones legales..... por medio de notificación personal con entrega de las copias simples que se acompañan, debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a los codemandados para que en el término de quince días, produzca su contestación, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial. Y toda vez que el domicilio de la codemandada MARIA TERESA SILVA MATEOS, parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos, apercibiendo a la codemandada para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción territorial y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles.....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a doce de marzo del dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta, y visto el estado de los autos se ordena emplazar a la codemandada MARIA TERESA SILVA MATEOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica de Hoy", así como en los periódicos y sitios de costumbre del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, para que produzca su contestación, oponga excepciones y defensas, aporte las pruebas que tuviera, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B", las copias de traslado correspondientes, lo anterior con apoyo en el artículo 122 fracción II y 271 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud y como lo solicita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto, de que se sirva dar cumplimiento a lo antes ordenado. . . . -Elabórese los edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a dos de octubre del dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta. Como lo solicita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los mismos términos y condiciones ordenados por auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación tres veces de tres en tres días.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.
 4825.-31 octubre, 5 y 8 noviembre.e.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS PATIÑO TUN y OTRO, con número de expediente 185/2011, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal presidió una audiencia que en su parte conducente a la letra dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA ante el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, con asistencia de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, constituido el Tribunal en Audiencia Pública el día y hora señalados al efecto...EL C. JUEZ PRESIDE Y DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA...Y EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones que hace valer el compareciente apoderado de la persona moral actora y como lo solicita, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles SE MANDA A SACAR A REMATE EN TERCERA SUBASTA el inmueble dado en Garantía Hipotecaria, propiedad de los codemandados CARLOS PATIÑO TUN y NANCY LETICIA NAVARRO MARTINEZ, identificado como vivienda "Paseo de la Experiencia número 37" del lote 24, manzana 4, del conjunto urbano de habitación popular denominado "Paseos de Tultepec I", en el terreno ubicado en la segunda fracción del Rancho Nuevo, ubicado en el poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, SIN SUJECION A TIPO; en consecuencia se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, previéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Biletes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% de la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo menos el 20%, la cantidad que sirvió como base para la segunda subasta; por lo que publíquese el presente proveído...con fundamento en el artículo 570 del Código Adjetivo de la Materia. Visto que el domicilio del inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con Jurisdicción y competencia en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva

ordenar se publique los edictos correspondientes en los lugares, periódico y en los términos que la Legislación local establezca. Con lo que terminó la presente audiencia siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, en unión del C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ y de la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien Autoriza y Da Fe.-Doy fe---

-----AL CALCE DOS FIRMAS ELECTRONICAS Y DOS FIRMAS AUTOGRAFAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.- ATENTAMENTE.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica. 4740.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 926/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGARDO GREGOR CASTILLO en contra de JUANA MILLAN CABRERA, se señalan las diez horas (10:00) del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del bien inmueble embargado; en autos, el cual está ubicado en calle Abasolo, número 6, Colonia Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie de 1,458.66 metros cuadrados, bajo el asiento número 494, fojas 71 vuelta, volumen 168, Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de julio del año 1999, siendo sus medidas y colindancias; al norte: 53.00 metros con calle Matamoros; al sur: 52.70 metros con Narciso Suárez; al oriente: 23.30 metros con Benito y Odilón Jurado; al poniente: 32.00 metros con calle Abasolo y propietario Juana Millán Cabrera, sirviendo como base para el remate la cantidad establecida por los peritos de las partes, siendo la de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores y notificando al demandado de la presente almoneda por medio de edictos.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica. 4789.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 898/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por el LICENCIADO SERGIO GERARDO SANCHEZ MUCIÑO, en su carácter de endosatario en procuración de LETICIA VARGAS SORIANO, en contra de ISIDRO EMILIO JOSE LOPEZ QUINTERO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las (13) trece horas del día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos e identificado como calle Rayón número 17-A, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante edictos que han de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en

ningún caso mediarán menos de cinco (5) días entre la publicación del último y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el bien y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica. 4753.-28 octubre, 4 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 583/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL ARIZMENDI ARIZMENDI, por conducto de su endosatario en procuración Licenciado en Derecho OLIVER RAFAEL JARDON VILLALOBOS, en contra de FRANCISCO CASTAÑEDA TRUJILLO, en su carácter de deudor principal, MARCELIANO NAVA FLORES y LEONARDO ROGEL SANCHEZ en su carácter de avales, se dictó un auto que a la letra dice:

"AUTO. Tenancingo, Estado de México, 09/10/13, nueve de octubre de dos mil trece. ...A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las diez horas con quince minutos del día tres de diciembre del año en curso, para que se lleve a cabo el remate EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en diligencia de fecha quince de cinco de septiembre de dos mil doce, ubicado en: calle México Norte número veintiséis en Totcmajac, Municipio de Villa Guerrero, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado; por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$1'564,729.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$1'043,152.66 (UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, debiendo citar a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos CEMEX MEXICO; ABC CAPITAL S.A. DE C.V. y BANCO AMIGO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, para que manifiesten en la audiencia lo que a su derecho corresponda, apercibiéndoles que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del plazo de tres días siguientes a que les sea notificado el presente proveído, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.- Por otra parte, toda vez que los domicilios de los acreedores se encuentra fuera de la circunscripción territorial en la que ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de cumplimentar en sus términos al presente proveído."-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México en cumplimiento al auto dictado el día nueve de octubre del dos mil trece, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 4781.-29 octubre, 4 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 2070/2013, promovido por MARIA DEL ROCIO REYES GARCIA relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble, ubicado en domicilio bien conocido en Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 31.00 metros, antes con Andrés Martínez, hoy con camino; al sur: 24.00 metros antes con Arcadio García, hoy Esperanza Reyes Pedraza; al oriente: 19.00 metros con camino al Cerrito de Santa Cruz; y al poniente: 9.00 metros con Arcadio García, hoy con Facunda García Martínez. Con una superficie de 336.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticuatro de octubre dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Daó en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4877.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 578/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por MAGDALENA HERNANDEZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en camino viejo a Otzolotepec, sin número, Barrio San Blas, Otzacatipan, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.30 metros con Parque Industrial 2000; al sur: 14.30 metros con camino viejo a Otzolotepec; al oriente: 43.50 metros con Eustolia Hernández Sánchez; al poniente: 43.50 metros con Guadalupe Sánchez Nava. Con superficie aproximada de 622.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de octubre del año dos mil trece.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4878.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D. F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "A"
 EXP. N° 1023/08

En cumplimiento a lo acordado por auto dictado de fecha veinticinco de Septiembre del año en curso dictado en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1023/08 promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CHAVEZ BALDOS MANUEL ANGEL y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil: señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado respecto del departamento número ciento dos del edificio siete también conocido como "G" en Condominio ubicado en el lote siete de los en que se subdividió el lote siete de la manzana seis del Fraccionamiento denominado "Rey Nezahualcóyotl" ubicado en calle Teoloyucan (Calpualpan), Colonia Rey Nezahualcóyotl, Código Postal 57809 en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el precio de remate la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720., en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D. F., a 30 de septiembre del 2013.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez

4763.- 28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 E D I C T O**

En el expediente 913/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GABRIELA MONTAÑEZ ESPINOZA en contra de ROBERTO VILLALBA MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER PEREZ VILLALBA, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, se señalan las doce horas (12:00) del día veinte (20) de noviembre del año dos mil trece (2013) para llevar a cabo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos e identificado como Bosques Tercera Sección, manzana B, lote 8, departamento 301, edificio 42, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien, por ende convóquese postores a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, octubre 28, 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.

1319-A1.-4, 8 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1175/2013, promovido por ALVARO ANTONIO AVILA MENESES, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de un inmueble denominado "Hueyotenco", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Tolman, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, y mismo que adquirió del señor LINO AVILA CRUZ, el día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y tres, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 138.080 metros con Ascención Cruz Aguilar y/o Benito Cruz Aguilar, al sur: 136.00 metros con derecho de vía de la carretera México-Tuxpan, al oriente: 9.66 metros con Guillermina Morales Espejel, al poniente: 21.80 metros con Eustacio Beltrán y Ramón Beltrán Gerónimo. Con una superficie de 1,849.67 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio, en Otumba, México, a 25 de octubre del 2013.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

760-B1.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D. F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de MARTINEZ ZAVALTA MOISES y OTRO expediente número 47/2010 el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil dictó los siguientes autos: México, Distrito Federal a catorce de octubre del año dos mil trece. "... Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la actora, por hechas las manifestaciones y como se pide, se señalan las trece horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda del bien Hipotecado, misma que debe prepararse como está ordenada en auto de veinticinco de junio y veinte de septiembre del año actual. México, Distrito Federal a veinticinco de junio del año dos mil trece... el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número 228, lote 23 de la manzana XXII, del conjunto denominado "Geovillas de Terranova ubicado en el Ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México..." se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, mismos que deben fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas y en el Periódico Diario Imagen... gírese atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado se sirva fijar en los tableros de aviso de ese Juzgado los edictos para convocar a postores a este remate, así como la publicación de los mismos, por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación... México, Distrito Federal veinte de septiembre del dos mil trece, como lo solicita el promovente... se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien hipotecado con una reducción del veinte por ciento de la tasación, es decir la cantidad de avalúo de este remate menos el veinte por ciento de la misma,

resulta la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 18 DE OCTUBRE DEL 2013.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JULIETA VALDEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.

4768.- 28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

JUAN DE DIOS SEGUNDO CUREÑO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 988/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble denominado "El Toloache", ubicado en el poblado de Coacalco de Berriozábal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente calle Niños Héroes, número nueve (9), Colonia Hidalgo, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 787.00 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.25 metros y colinda con terreno propiedad del señor Gregorio Luna Sandoval; al sur: en dos tramos, el primero de 20.60 metros cuadrados y colinda con Micaela Montoya y Gabina Fragoso, el segundo tramo de 13.00 metros cuadrados y colinda con Jagguay; al oriente: en dos tramos, el primero de 20.00 metros cuadrados y colinda con un camino, el segundo tramo de 6.25 metros cuadrados y colinda con el expresado Jagguay; al poniente: 26.25 metros cuadrados y colinda con la señora Micaela Fragoso: inmueble que ha sufrido algunas afectaciones quedando con las siguientes medidas y colindancias siguientes; al norte: 28.28 metros y colinda con terreno propiedad del señor Gregorio Luna Sandoval; al sur: en dos tramos, el primero de 20.60 metros cuadrados y colinda con Micaela Montoya y Gabina Fragoso, el segundo tramo de 10.00 metros cuadrados y colinda con Jagguay; al oriente: en dos tramos, el primero de 20.00 metros cuadrados y colinda con calle Niños Héroes, el segundo tramo de 6.25 metros cuadrados y colinda con el expresado Jagguay; al poniente: 26.25 metros cuadrados y colinda con la señora Micaela Fragoso; quedando una superficie total de 728.58 metros cuadrados. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió el autor por medio del contrato de compraventa celebrado con JOSE FUENTES ALBA en fecha cinco (05) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), manifestando el promovente que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1330-A1.-5 y 8 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 67/67/2013, EL C. RODOLFO FUENTES INEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma mide y linda; al oriente: 38.30 metros colinda con Antonio Fuentes Ineza; al poniente: 38.30 metros en dos líneas, la primera línea de 28.30 metros colinda con calle Encanto y la segunda línea de 10.00 metros colinda con Pedro Avila Villido; al norte: 35.75 metros colinda con calle José Vicente Villada; al sur: 35.75 metros en dos líneas, la primera línea de 25.75 metros colinda con Ana María Flores Flores y la segunda línea de 10.00 metros colinda con Pedro Avila Villido. Con una superficie aproximada de: 1,269.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

4822.-31 octubre, 5 y 8 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

No. Exp. 68/68/2013, EL C. JOSE LUIS BENEDICTO RUIZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el paraje denominado "La Joya", en la comunidad de San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 32.18 mts. y colinda con Propiedad del Arq. Gonzalo Tello Arias; al sur: 39.94 mts. y colinda con Propiedad del señor Julio Saúl Arcos Zúñiga; al oriente: 10.00 mts. y colinda con el señor Ponciano Miranda; al poniente: 12.79 mts. y colinda con carretera Tenango-Toluca. Con una superficie aproximada: 360.63 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 29 de octubre de dos mil trece.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle de acuerdo con el oficio 22210000/876/2013 del Director General", Lic. Jonatan Mendoza Camacho.-Rúbrica.

4879.-5, 8 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 69/69/2013, EL C. MATIAS GONZALEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calzada Tultepec S/N, en el Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 108.50 metros colinda con Francisco Martínez; al sur: en dos líneas, la primera línea de 93.00 metros colinda con calzada Tultepec y la segunda línea de 15.00 metros colinda con Félix Porcayo Pichardo; al oriente: 22.00 metros colinda con Clara Castañeda; al poniente: en dos líneas, la primera línea de 10.00 metros colinda con Félix Porcayo Pichardo y la segunda línea de 12.00 metros colinda con zanja y Domingo Meza Heras. Con una superficie aproximada de: 2,226.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

4880.-5, 8 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

24 DE OCTUBRE DE 2013

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 453, DEL VOLUMEN III TRES, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN 2013, FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. LORENZO JIMENEZ PADUA, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA AL SEÑOR, ROMAN JIMENEZ HERNANDEZ.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177
(RUBRICA).

4784.- 29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 28 de Octubre del año 2013.

Licenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 18,992, del Volumen 320, de fecha 24 de octubre del 2013, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ISIDRO EMILIO CONTRERAS, quien también era conocido con los nombres de ISIDRO EMILIO CONTRERAS SANCHEZ, ISIDRO CONTRERAS SANCHEZ E ISIDRO CONTRERAS. La señora MARIA CONTRERAS CARDOSO, en su carácter de presunta heredera, REPUDIÓ a sus derechos hereditarios; los herederos FELICITAS, HONORINA, JOSE, ROGELIO, SONIA, MA. DE JESUS y JESUS de apellidos CONTRERAS CARDOSO, en su carácter de hijos, aceptaron la Herencia; nombrándose como ALBACEAS de esta sucesión a las señoras FELICITAS Y HONORINA de apellidos CONTRERAS CARDOSO, quienes aceptan el cargo de Albaceas Intestamentarias, manifestando que procederán a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

4804.- 30 octubre y 8 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

LA C. PATRICIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58744.- Referente al TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,940 DEL VOLUMEN NUMERO 49 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1964 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO. DONDE CONSTA QUE COMPARECIERON LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DE CARLOS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA Y DEMAS PODERDANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL INSTRUMENTO PUBLICO 4076, PARA HACER COSTAR LA DIVISION EN LOTES DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA CONSTITUIDA POR TRECE FRACCIONES DEL “RANCHO DE JAJALPA”, SEIS FRACCIONES DEL TERRENO DENOMINADO “LLANO DE BAEZ” O “EL SALADO” Y UNA FRACCION DE PREDIO DENOMINADO “VENTA DE CARPIO”, TODOS UBICADOS EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SOBRE CUYA UNIDAD SE HA ORIGINADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO OFICIALMENTE “COLONIA ADOLFO RUIS CORTINES” EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL LOTE 2 MANZANA I, CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS.

AL NORTE: EN 21.50 MTS. CON LOTE NUMERO 3; AL SUR: EN 21.50 MTS. CON LOTE NUMERO 1; AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE NORTE 3; AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE NORTE 2.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 21 de OCTUBRE de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

1340-A1.-5, 8 y 13 noviembre.